

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y Plásticos de la Región de Murcia

651 Nuevo horario laboral del Centro Tecnológico y sus empresas.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

En Alhama de Murcia, a 22 de enero de 2026.

Reunidos:

Por la representación de la empresa:

- Director: Federico Mesa Suárez

Por la representación legal de los trabajadores:

- Representante de los trabajadores: Alejandro Arribas Agüero

Objeto:

Constituir la mesa de negociación para el periodo de consultas relativo al cambio de horario, conforme al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Acuerdos:

1. Constitución formal de la Mesa de Negociación.
2. Composición: 1 representantes por cada parte.
3. Designación de portavoces. Quedan designados Federico Mesa Suárez y Alejandro Arribas Agüero
4. Calendario de reuniones. Próxima reunión el 26 de enero de 2026
5. Compromiso de negociación de buena fe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, que firman las partes.

Alhama de Murcia, 22 de enero de 2026.—Por la empresa, el Director, Federico Mesa Suárez.—Por los trabajadores, el Representante de los trabajadores, Alejandro Arribas Agüero.

ACTA DE REUNIÓN INTERMEDIA DEL PERIODO DE CONSULTAS

En Alhama de Murcia, a 26 de enero de 2026.

Asistentes:

Por la representación de la empresa:

- Director: Federico Mesa Suárez

Por la representación legal de los trabajadores:

- Representante de los trabajadores: Alejandro Arribas Agüero

Objeto:

Continuación del periodo de consultas sobre el cambio de horario.

Desarrollo de la reunión:

- Exposición de la empresa. Se detalla la nueva propuesta de jornada continua de 8:00 a 15:30 con descanso de media hora.

- Valoración de la RLT. Se propone aumentar los días de jornada de 6 horas y media durante los meses de Junio, septiembre y en periodo navideño.

- Propuestas y alternativas.

Acuerdos:

Se acuerda el estudio de las propuestas por ambas partes.

Se fija la próxima reunión para el 27-01-2026 y se levanta la presente acta.

Alhama de Murcia, 26 de enero de 2026.—Por la empresa, el Director, Federico Mesa Suárez.—Por los trabajadores, el Representante de los trabajadores, Alejandro Arribas Agüero.

ACTA FINAL DEL PERIODO DE CONSULTAS

En Alhama de Murcia, a 27 de enero de 2026.

Finalizado el periodo de consultas, las partes alcanzan el siguiente acuerdo:

1. Nuevo horario aplicable:

1.- La jornada laboral en cómputo anual no rebasará de las 1700 horas.

2.- Jornada continua. Con carácter general, desde el día 1 de febrero del 2026 las personas trabajadoras prestarán sus servicios en régimen de jornada continua de 8:00 horas a 15:30 horas.

Las empresas afectas a este convenio garantizarán la flexibilidad horaria destinada a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. En el inicio de la jornada se admitirá una flexibilidad de hasta 30 minutos antes o hasta 1 hora después del horario de entrada establecido, ajustándose en consecuencia la hora de salida. Dicha flexibilidad podrá ejercerse durante la jornada y, en todo caso, en la modalidad de trabajo, presencial o a distancia, en la que se preste el servicio. Si, por causa justificada, el ejercicio de esta flexibilidad no pudiera encuadrarse dentro de la jornada ordinaria, el tiempo pendiente deberá recuperarse en un plazo máximo de 15 días naturales desde el hecho que lo motivó.

En el período comprendido desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, la jornada laboral se desarrollará de forma continuada de seis horas y media diarias.

En cualquier caso, se respetará media hora de descanso en la jornada laboral, que el trabajador podrá ejercitar cuando considere oportuno siempre y cuando no perjudique el producto de su trabajo o de sus compañeros.

3.- Todos los sábados del año serán inhábiles a efectos laborales.

Para los trabajadores incluidos en este Convenio, serán inhábiles y no recuperables los días 24 y 31 de diciembre y el Jueves Santo.

La empresa tendrá jornada continuada de 6 horas y media durante los días de Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 26, 27, 28 29 y 30 de diciembre, y 2, 3, 4, 5 y 7 de enero.

2. Fecha de entrada en vigor: 1 de febrero de 2026

El presente acuerdo tiene carácter vinculante y se firma en prueba de conformidad.

Alhama de Murcia, 27 de enero de 2026.—Por la empresa, el Director, Federico Mesa Suárez.—Por los trabajadores, el Representante de los trabajadores, Alejandro Arribas Agüero.